

BASES ADMINISTRATIVAS

“TRANSFORMA GESTIÓN HÍDRICA VALPARAÍSO”

PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA PILOTO PARA EL MANEJO, OPERACIÓN Y MANTENCIÓN DE SISTEMAS DE RIEGO. ASESORÍA PARA IMPLEMENTAR METODOLOGÍA DE USO Y MANTENCIÓN EFICIENTE DE LOS SISTEMAS DE RIEGO TECNIFICADOS.

CÓDIGO 23PER-247953-2

ARTÍCULO 1º: ANTECEDENTES

La Resolución Electrónica (E) N° 12, de 2025, de la Dirección Regional de Corfo Valparaíso, que aprobó las Bases para la selección del Ejecutor para la administración del proyecto “Transforma” denominado “GESTIÓN HÍDRICA VALPARAÍSO”, Primera Etapa de Implementación, código 23PER-247953-2, designando a los/as Ejecutivos/as Técnicos que integrarán la Comisión Evaluadora.

ARTÍCULO 2º: OBJETO DEL LLAMADO

CODESSER en su calidad de organismo ejecutor del proyecto ante CORFO requiere contratar los servicios para la realización de la actividad “**PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA PILOTO PARA EL MANEJO, OPERACIÓN Y MANTENCIÓN DE SISTEMAS DE RIEGO. ASESORÍA PARA IMPLEMENTAR METODOLOGÍA DE USO Y MANTENCIÓN EFICIENTE DE LOS SISTEMAS DE RIEGO TECNIFICADOS.**”.

En consecuencia, las presentes Bases fijan el procedimiento administrativo a través del cual se regula el llamado a licitación pública, efectuada por CODESSER por medio del cual se contratará el servicio en comento, de acuerdo a las estipulaciones técnicas contenidas en las Bases Técnicas que se entienden parte integrante de estas Bases y del futuro contrato.

ARTÍCULO 3º: NORMATIVA

La licitación y su consecuente contrato se regirán por las presentes Bases, por las Bases Técnicas, y por las aclaraciones que se efectúen, los que se entenderán en cabal conocimiento de los participantes por el sólo hecho de presentar su interés a la licitación.

ARTÍCULO 4º: PARTICIPANTES

Podrán participar aquellas personas jurídicas y/o naturales que tengan experiencia en el área, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo siguiente.

ARTÍCULO 5º: INCOMPATIBILIDADES

Los participantes no podrán incurrir en incompatibilidades para ser contratados por el beneficiario del proyecto CODESSER, para cuyo efecto el postulante deberá suscribir la Declaración Jurada Simple que se acompaña como Anexo N° 3 ó 4, parte integrante de las presentes Bases.

ARTÍCULO 6º: CONSULTAS Y ACLARACIONES

Las consultas recibidas serán respondidas dentro del plazo de tres días hábiles contados desde su presentación, directamente al correo electrónico desde el cual fueron formuladas. Se recibirán consultas hasta el quinto día después de la publicación, a través de un correo electrónico dirigido a nathalia.arriagada@codesser.cl, con copia a apoyoperhidricovalparaiso@codesser.cl y/o perhidricovalparaiso@codesser.cl.

No se aceptarán ni responderán consultas planteadas por un conducto diferente al señalado o vencido el plazo dispuesto al efecto.

ARTÍCULO 7º: PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas se deberán presentar en formato digital, al correo: nathalia.arriagada@codesser.cl, en cuyo asunto debe decir “ Postulación a la licitación ***PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA PILOTO PARA EL MANEJO, OPERACIÓN Y MANTENCIÓN DE SISTEMAS DE RIEGO***”, cuidando de adjuntar todos los archivos en formato .pdf o .rar y **no a través de links a drive**, hasta las 09:00 horas del día viernes 11 de septiembre de 2026, dirigidas a nombre de Nathalia Arriagada Toro, Ejecutiva Regional de CODESSER Valparaíso.

ARTICULO 8º: SOBRE LA OFERTA TÉCNICA

Los participantes deberán presentar de forma digital sus respectivos documentos.

I. ANTECEDENTES TÉCNICOS:

Deberán presentarse los “Antecedentes Técnicos”, conteniendo lo indicado en los Términos de Referencia y la Oferta económica propuesta que incluya el detalle de los ítems.

Descripción y antecedentes de la entidad experta y su equipo de trabajo, además de entregar una identificación detallada del marco metodológico a utilizar y todo lo requerido según se indica en los Términos de Referencia.

En relación al equipo de trabajo se deben entregar los siguientes anexos:

Anexo 1: Currículum Vitae cada uno de los profesionales comprometidos informando la experiencia específica que tienen en este tipo de consultorías y documentos que acrediten su profesión (copia simple de certificado de título).

Anexo 2: Carta de Compromiso de participación de cada profesional.

En relación a la entidad experta debe entregar los siguientes anexos, según aplique a su caso:

Anexo 3: Declaración Jurada Simple empresa Jurídica

Anexo 4: Declaración Jurada Simple Persona Natural

II. ANTECEDENTES LEGALES:

Deberán presentarse en formato digital los “Antecedentes Legales” que incluya una copia de los siguientes antecedentes:

- Documento que señale o contenga: Nombre o Razón social, según sea la naturaleza de entidad experta, nombre de fantasía (si corresponde), nombre y CI del representante legal, domicilio comercial, fono, correo electrónico.
- Escritura de la constitución de sociedad y sus modificaciones.
- Personería del Representante(s) Legal (es).
- Certificado de vigencia de la sociedad, emitido con fecha no mayor a 60 días.
- Fotocopia del RUT de la Empresa y de su Representante Legal
- Curriculum vitae de la entidad experta.
- Certificado de pago de Leyes Previsionales y Seguro de Desempleo sin deuda.
- Declaración jurada informando ausencia de conflicto de interés de la Entidad Experta con el Agente Operador Intermediario.

La Consultora deberá presentar los antecedentes que correspondan según las indicaciones establecidas en las presentes Bases. Sin perjuicio de ello, CODESSER se reserva el derecho de exigir a las empresas las aclaraciones e información que estime necesarias para una adecuada comprensión de las Ofertas, pudiendo solicitar antecedentes complementarios a aquellos que hayan presentado al momento de enviarlas, con el objeto de aclarar, y siempre que con ello no se infrinja el principio de igualdad de los participantes en el proceso de licitación.

Las Ofertas que no sean entregadas dentro del plazo y hora establecidos en las Bases Administrativas, serán declaradas inadmisibles, devolviendo a los respectivos participantes los antecedentes que hayan presentado.

Se dejará constancia al momento de la apertura, la recepción u omisión de los antecedentes generales del postulante solicitado, como asimismo de los errores u omisiones formales que se detecten en los documentos y antecedentes presentados.

CODESSER solicitará a la Consultora que salven los errores u omisiones formales detectadas en el acto de apertura o en el posterior proceso de revisión de las ofertas, referidos a los antecedentes legales entregados en la propuesta, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a estos postulantes una situación de privilegio respecto de los demás competidores. Para estos efectos, se otorgará un plazo de tres (3) días hábiles para que la Consultora subsane la omisión de las formalidades requeridas. Transcurrido el plazo otorgado, sin que el participante subsane las omisiones señaladas, se rechazará sin más trámite su oferta.

ARTÍCULO 9º: APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura y revisión de las ofertas recibidas se realizará a las 09:00 horas del viernes 11 de septiembre de 2026 por la Entidad Gestora CODESSER, siendo de manera remota y contando con la participación del equipo técnico del programa.

Las postulaciones que no sean entregadas dentro del plazo y hora, junto con la no presentación de documentos establecidos en las Bases Administrativas serán declaradas inadmisibles, señalando mediante correo electrónico a los respectivos participantes la indicación de inadmisibilidad.

Se dejará constancia al momento de la apertura, de la recepción u omisión de los antecedentes generales del postulante solicitado, como así mismo de los errores u omisiones formales que se detecten en los documentos y antecedentes presentados.

ARTÍCULO 10°: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las postulaciones se realizará de la siguiente manera:

1. Habiendo recepcionado todas las postulaciones, la Entidad Gestora CODESSER, verificará los antecedentes legales de cada empresa, desarrollando un Acta de Revisión de Documentos Legales que posteriormente será presentada y validada por el comité evaluador.

2. Posterior a la revisión de antecedentes legales, la Comisión Evaluadora se reunirá para analizar las propuestas según los criterios objetivos de evaluación y su ponderación indicados en las presentes Bases.

3. La comisión evaluadora calificará según los siguientes criterios:

CRITERIO DE EVALUACIÓN %

CRITERIOS TÉCNICOS

- Propuesta y Plan de Trabajo. 50%
- Experiencia y Pertinencia el Proveedor y su Equipo Técnico. 40%
- Experiencia en la Región de Vaparaíso. 10%

4. Según los criterios objetivos de evaluación y su ponderación indicados. La evaluación de cada uno de los factores será de 1 a 5 de acuerdo a la siguiente valoración:

- 5 = Muy bueno
- 4 = Bueno
- 3 = Más que regular
- 2 = Regular
- 1 = Insuficiente

5. No será técnicamente aceptables las Ofertas que:

- La Comisión de Evaluación califique con nota 1, en cualquiera de los factores.
- Hayan obtenido nota final promedio inferior a 3.
- No cumplan con cualquier otro requisito estimado como esencial por la Comisión de Evaluación.

6. Las Ofertas Técnicas evaluadas y seleccionadas en esta forma, serán declaradas técnicamente aceptables en un Acta de Evaluación, la que se firmará por los miembros de la Comisión de Evaluación y que se anexará al Acta de Revisión de Documentos legales.

De la evaluación resultante, se elaborará un Acta que será suscrita por todos los integrantes del Comité de Evaluación. Dicha Acta dará cuenta de la evaluación de las postulaciones e indicará a qué postulante se sugiere adjudicar el llamado, Acta de Adjudicación, o en su caso se propondrá declarar desierto el proceso.

En caso que corresponda, también se deberá dejar constancia en el Acta, las ofertas que no fueron evaluadas por encontrarse fuera de Bases, especificando los artículos que habrían sido vulnerados durante su postulación.

ARTÍCULO 11°: RECLAMOS

El postulante que desee efectuar algún reclamo u observación en relación a la evaluación de las postulaciones, deberá dirigirlo al correo electrónico de los encargados del proceso de selección indicados, dentro de los tres días hábiles siguientes a la apertura de las postulaciones.

ARTÍCULO 12°: CONTENIDO Y FIRMA DEL CONTRATO

El Contrato contendrá, entre otras estipulaciones, aquellas relativas al precio ofrecido y oportunidad del pago, plazo del contrato, que será firmado por el gerente de CODESSER y por el adjudicatario o por su Representante Legal cuando corresponda.

El plazo para suscribir el contrato será de 5 días hábiles contados desde la fecha en que se notifique la adjudicación al postulante seleccionado.

ARTÍCULO 13°: OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

a) Será de responsabilidad del adjudicatario que proveerá el servicio, asegurar la participación del personal incluido en su oferta, y será el adjudicatario quien deberá mantenerse en permanente contacto con los profesionales encargados del proyecto.

b) Responder por los servicios adjudicados, velando porque éstos cumplan con las características exigidas en las bases, y satisfagan los requerimientos formulados en las reuniones de las diferentes etapas de avance.

c) Todas las que le impongan el Contrato y las Bases.

ARTÍCULO 14°: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

CODESSER podrá poner término anticipado al contrato, en forma administrativa, sin necesidad de demanda ni requerimiento judicial, en los siguientes casos:

1. Si el adjudicatario incurre en incumplimiento grave del contrato especialmente cuando no se realicen los servicios o trabajos contratados.

2. Disolución de la entidad adjudicataria.

3. Atraso injustificado en el cumplimiento de plazos estipulados para la ejecución del servicio o trabajos por el mismo oferente en su presentación de carta Gantt.

ARTÍCULO 15°: FORMAS DE PAGO

Los pagos por proveer los servicios se harán en conformidad a los siguientes porcentajes:

- Primer pago: 30 días después de la suscripción del contrato y que debe contener carta Gantt de actividades ajustada a las necesidades del programa. Este pago será del 30%, correspondiente a \$ 1.800.000.- (un millón ochocientos mil pesos, impuestos incluidos).
- Segundo pago: 70 días después de la suscripción del contrato. Este pago será del 30%, correspondiente a \$ 1.800.000.- (un millón ochocientos mil pesos, impuestos incluidos). En esta etapa deberá entregar un informe de avance de acuerdo al cronograma entregado.
- Tercer pago: 120 días después de la suscripción del contrato. Este pago será del 40%, correspondiente a \$ 2.400.000.- (dos millones cuatrocientos mil pesos, impuestos incluidos). En esta etapa deberá entregar informe final con actividades realizadas, verificadores y productos solicitados.

Las facturas y/o boletas correspondientes a los servicios entregados serán emitidas a nombre de Corporación del Desarrollo Social del Sector Rural – CODESSER, RUT 70.265.000-3.

Los pagos efectuarán cuando los informes estén con las correcciones y observaciones realizadas y aprobado en su totalidad por el equipo técnico.

ARTÍCULO 16°: JURISDICCIÓN

Toda divergencia que surja entre las partes acerca de la interpretación, aplicación o ejecución de las obligaciones estipuladas en las Bases y Contrato, será sometida a la consideración de los Tribunales Ordinarios competentes.

ARTÍCULO 17°: DOMICILIO

Para todos los efectos legales derivados de esta licitación, las partes fijan domicilio en la ciudad y comuna de Valparaíso.

ARTÍCULO 18°: PLAZO Y MONTO DEL CONTRATO

El contrato establecerá una duración máxima para la ejecución de la consultoría 120 días corridos contra productos asociados por un monto máximo de \$6.000.000.- impuestos incluidos.

ARTÍCULO 19 °: NORMATIVA Y PRODUCTOS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Los productos desarrollados por la empresa y/o consultor deberán ser entregados de acuerdo a las siguientes especificaciones:

- Un **informe de avance**, a los 30 días del inicio del contrato, que incluya la planificación de las actividades, empresas participantes y cronograma o plan de trabajo actualizado.
- Un **informe de avance**, a los 70 días del inicio del contrato, que dé cuenta del avance de las actividades ejecutadas respecto del cronograma establecido y de las auditorías realizadas a la fecha.

- **Informes individuales finales por empresa**, elaborados de acuerdo con la metodología establecida, que deberán incluir como mínimo:
 - Caracterización de la empresa, predio y sistema de riego.
 - Resultados de la evaluación y mediciones realizadas en terreno, incluyendo presión, caudal y evaluación de uniformidad, cuando corresponda.
 - Principales brechas identificadas.
 - Recomendaciones técnicas para mejorar la operación, manejo, mantención y eficiencia del sistema de riego.
 - Entrenamiento y asesorías específicas realizadas.
 - Registro fotográfico.
 - Respaldo de la presentación y validación de los resultados con el participante.
 - Resultados de la evaluación inicial y final de capacidades del encargado de riego.
- Un **informe final**, a los 120 días del inicio del contrato, que consolide y sistematice las actividades y resultados obtenidos durante la ejecución del servicio, incluyendo:
 - Sistematización de las principales brechas de eficiencia hídrica identificadas a partir de las auditorías realizadas.
 - Principales resultados y recomendaciones derivadas del proceso.
 - Recomendaciones estratégicas para el Programa Transforma Gestión Hídrica Valparaíso.
 - Registro fotográfico.
 - Respaldo de las reuniones y entrega de resultados a los beneficiarios.
 - Sistematización y análisis de los resultados de las evaluaciones iniciales y finales de capacidades, identificando las principales brechas y avances observados en los participantes.

Todos los informes deberán entregarse en formato digital editable y PDF. El informe final deberá entregarse, además, en una copia impresa y anillada.

ARTÍCULO 20°: CONFIDENCIALIDAD

Toda información relativa a CORFO, CODESSER, y el presente proyecto, que involucre a terceros o a la que el profesional tenga acceso con motivo del contrato, tendrá el carácter de confidencial. En consecuencia, dicha información deberá mantenerse en carácter de reservada, respondiendo de todos los perjuicios que se deriven de la infracción de esta obligación.

La utilización del material de imagen capturado, los documentos de trabajo y el producto resultante de esta consultoría será de derecho único y exclusivo del contratante del proyecto y quienes éste mismo designe por escrito para su reproducción y distribución. -